

P

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

R E S O L U C I O N

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE.-

06076427

Montevideo, - 2 MAR. 2009

VISTO: la gestión promovida por el Ministerio de Defensa Nacional, a los efectos de afectar al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente el inmueble empadronado con el número 125 (p), ubicado en la 7ma. Sección Catastral del departamento de Artigas, zona rural, de frente a la Ruta Nacional número 3 "General José Gervasio Artigas".-----

RESULTANDO: I) que el padrón de referencia se compone, entre otras, de las fracciones 2, 3, 4 y 7 según el plano del Ingeniero Agrimensor Washington E. Calvo de febrero de 1982, inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional con el número 4776, el 31 de marzo de 1982, y según cédula catastral informada las citadas fracciones conforman una superficie de 28 hectáreas 4.523 metros, siendo propietario el Estado-Dirección General de Infraestructura Aeronáutica.-----

II) que el Comando General de la Fuerza Aérea informó que la Dirección de Aeropuertos no mantiene interés en concretar el anteproyecto en el cual se destinaba el padrón 125 (p) para uso aeronáutico, opinión compartida por la Dirección General de Infraestructura Aeronáutica.----

III) que la Comisión Barrial y la Comisión de Salud del Barrio Las Láminas de Bella Unión se presentaron ante el Ministerio de Defensa Nacional informando que desde hace más de 12 años un promedio de 300 familias se encuentran viviendo en los terrenos ubicados en

Ruta número 3 y Camino Franquía del departamento de Artigas que forman parte del citado padrón 125 (p).-----

IV) que asimismo, dichas Comisiones manifestaron estar trabajando con la Federación Uruguaya de Cooperativas de Vivienda por Ayuda Mutua (FUCVAM) y con el Programa de Integración de Asentamientos Irregulares (PIAI), solicitando una resolución favorable relativa a los referidos terrenos.-----

CONSIDERANDO: que de acuerdo a las competencias asignadas al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento, Territorial y Medio Ambiente, resulta necesario que las fracciones 2, 3, 4 y 7 del padrón de referencia sean afectadas a dicho Ministerio a los efectos de brindar solución a lo solicitado al Ministerio de Defensa Nacional.-

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo informado por el Comando General de la Fuerza Aérea, por la Dirección General de Infraestructura Aeronáutica y por la Asesoría Notarial del Ministerio de Defensa Nacional.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Desaféctase de la órbita del Ministerio de Defensa Nacional y aféctase al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, a título gratuito, el inmueble empadronado con el número 125 (p), señalado como las fracciones 2, 3, 4 y 7 según el plano del Ingeniero Agrimensor Washington E. Calvo de febrero de 1982, inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional con el número 4776, el 31 de marzo de 1982, las que conforman una superficie de 28 hectáreas 4.523 metros, ubicado en la 7ma. Sección Catastral del departamento de Artigas, zona rural.--

P

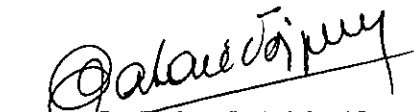


MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

2do.- Comuníquese, publíquese, remítase copia de la presente Resolución al Comando General de la Fuerza Aérea y pase a la Asesoría Notarial del Ministerio de Defensa Nacional y al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente a los efectos solicitados por la Comisión Barrial y la Comisión de Salud del Barrio Las Láminas de Bella Unión del departamento de Artigas. Cumplido, vuelva y oportunamente archívese.-----



DR. JOSÉ A. BAYARDI



DR. TABARÉ VAZQUEZ
Presidente de la República
A.N.
RR/kp

